

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, publicada por la Comisión Reguladora de Energía el día 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio Comercial	Servicio Ind Bajo Consumo	Servicio Ind Medio Consumo	Servicio Ind Alto Consumo
Cargo por servicio	Pesos/mes	38.59	328.37	1,403.29	2,104.93	3,508.22
Distribución con comercialización						
Cargo volumétrico	Pesos/Gjoule	21.60	19.07	9.52	1.85	1.17
Distribución Simple						
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	10.81	9.53	4.76	0.92	0.58
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	10.81	9.53	4.76	0.92	0.58
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	Pesos/Gjoule	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Conexión no estándar	Pesos por mt	427.16	596.51	1,390.17	1,605.02	2,540.23
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	132.98	261.42	335.46	335.46	335.46
Otros cargos:						
Cheque devuelto (2)	Pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos por acto	42.31	42.31	42.31	42.31	42.31
Depósito por probar el medidor	Pesos por acto	208.53	208.53	397.41	580.25	636.16
Reposición de medidor (3)	Pesos por unidad	625.53	714.66	Por costo	Por costo	Por costo

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el precio máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de distribución simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.

Representante legal

Fabiola Zenteno Almanza

Rúbrica.

(R.- 321840)